

MENDOZA, 17 SET 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA-CUY: 15574/2020, en las que el Sr. Secretario Académico, Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO, informa la situación académica del alumno Jonathan Nicolás OBREDOR CASTRO, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 103/2020-FI del Decano, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 039/2020-CD del Consejo Directivo, se habilitó la convocatoria a las Mesas Ordinarias del quinto llamado a exámenes finales del mes de septiembre de 2020, a desarrollarse en el período comprendido entre el martes 22 de septiembre de 2020 y el lunes 28 de septiembre de 2020, en un todo de acuerdo con el ANEXO II de la Resolución N° 031/2020-CD del Consejo Directivo, conforme el detalle de asignaturas y días que se detallan en el ANEXO I de la primera resolución citada, en los términos del último programa vigente de la asignatura.

Que, por Resolución N° 116/2020-FI del Decano, ad referéndum del Consejo Directivo, se habilitó el examen final de la asignatura "Robótica II" para estudiantes con regularidad vigente y libres por pérdida de regularidad.

Que, en su informe, el Secretario Académico detalla que el alumno OBREDOR CASTRO ha aprobado 46 asignaturas de las 48 asignaturas que exige el Plan de Estudios de la carrera según Ordenanza N° 033/09-CS; y que adeuda para graduarse la asignatura Robótica II y el Proyecto Final de Estudios.

Que, en el ciclo académico 2019, la asignatura Robótica II exigía a los alumnos elaborar y aprobar un Trabajo Especial de Desarrollo, con lo cual accedían a rendir examen final en condición de Libres. En dicho contexto, el alumno OBREDOR CASTRO desarrolló dicho trabajo, y lo culminó en los primeros meses de 2020. El Trabajo Especial de Desarrollo fue supervisado por el Docente Responsable de la asignatura, Ing. Roberto HAARTH, por el Director General de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica, Ing. Eduardo Enrique IRIARTE, y por el Docente Titular de la carrera, en la asignatura "Mecánica Vibratoria", afín a Robótica II, Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI, durante parte del segundo semestre de 2019 y los primeros meses de 2020.

Los antecedentes del seguimiento del proceso que culminó con la aprobación del Trabajo Especial Desarrollado por el alumno OBREDOR CASTRO, obrantes a fs. 02/04 de las actuaciones de referencia.

Que, a mediados de marzo de 2020, al iniciarse el aislamiento social, preventivo y obligatorio, como consecuencia de la pandemia COVID-19, y según la normativa académica adoptada por Facultad de Ingeniería, la asignatura Robótica II no evaluó exámenes finales. Situación que cambió desde el Cuarto Llamado de Exámenes Finales (Resolución N° 091/2020-FI), y desde entonces la asignatura Robótica II evalúa exámenes finales.

Que, en el Quinto Llamado a Exámenes Finales, por Resoluciones N° 103/2020-FI ad referéndum, ratificada por Resolución N° 039/2020-CD, y Resolución N° 116/2020-FI ad referéndum, la asignatura Robótica II, conforme se especifica en el Programa de Asignatura, se convoca para evaluar alumnos en condición de Regulares y de Libres por Pérdida de Regularidad, respetando lo establecido por Resoluciones N° 031-2020-CD y N° 010/2020-CD.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020 del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ad referendum del Consejo Directivo, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

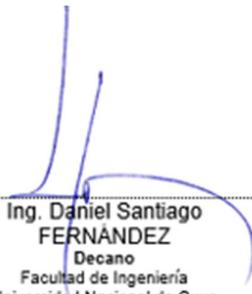
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, al alumno Jonathan Nicolás OBREDOR CASTRO, Legajo N° 10446, con carácter excepcional, a ser evaluado en la asignatura Robótica II, en condición de Libre.

ARTÍCULO 2. La presente resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 117/2020

 ----- Sra. Elisabeth Nancy GONZÁLEZ A/C Dirección General Administrativa Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo	 ----- Dr. Ing. Anibal Edmundo MIRASSO Secretario Académico Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo	 ----- Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ Decano Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo
--	--	---